

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **35** DE 2014
(**02 SET. 2014**)

Por el cual se ratifica la Bandera como símbolo institucional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable en el sentido de ratificar la Bandera aprobada en el año 1985 como símbolo institucional y derogar el Acuerdo 015 de 1998.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

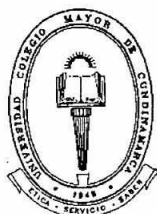
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. RATIFICAR la Bandera aprobada en el año 1985 como símbolo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Bandera como símbolo institucional tiene forma rectangular y dimensiones variables de acuerdo con las necesidades de uso.

ARTÍCULO TERCERO. Las dimensiones oficiales de la Bandera son: 2 metros; altura: 1.25 metros. Este es el tamaño de la Bandera que en todo tipo de eventos institucionales presentará la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO CUARTO. La Bandera tiene tres (3) franjas horizontales con los colores verde, blanco y rojo, respectivamente. En la esquina superior izquierda se unifica el tamaño de las dos primeras franjas para formar un cuadrado en color blanco.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 35 de 2014. "Por el cual se ratifica la Bandera como símbolo institucional".

35

de 2014. "Por el cual se ratifica la Bandera como

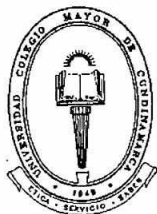
ARTÍCULO QUINTO. Las características de tamaño y proporción de cada una de las franjas de color son:

- a. Se determina la relación ocho (8) partes de largo por cinco partes de alto como la distribución proporcional del rectángulo para expresar el dinamismo e imagen de la filosofía Institucional.
- b. COLORES
 - VERDE. Forma una franja horizontal derecha con medidas de cinco (5) partes de largo por dos (2) partes de altura.
 - ROJO. Ocupa la franja inferior con la totalidad del largo de la Bandera y dos (2) partes de altura.
 - BLANCO. Este color enlaza los dos (2) colores anteriores ocupando la franja central de la Bandera, con cinco (5) partes del largo y una (1) parte de altura, y el cuadrado ubicado en la esquina superior izquierda que tiene de lado tres (3) partes.

PARÁGRAFO. La tonalidad del color rojo es rojo Bandera Nacional y el color verde es oscuro, cuidando la gama para que por contraste, con el rojo presente la armonía de matices.

ARTÍCULO SEXTO. SIGNIFICADO. El color Rojo destaca con amplitud su significación humanística, complementándose con el Verde que simboliza la idoneidad del desempeño profesional, conjugados con el Blanco que representa el sentido ético institucional, concentrando así la totalidad del quehacer de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

- a. ROJO. ROL HUMANO. Implica vitalidad en la acción: voluntad de trabajo; fraternidad y alegría juvenil; lo que constituye una unidad compacta, cuyo dinamismo se proyecta con fuerza y espontaneidad hacia una dimensión que implica el servicio a los demás.
- b. VERDE. ROL PROFESIONAL. Este color simboliza la conjugación de la idoneidad y el desempeño profesional, tanto personal como institucional; orientada al progreso y servicio, logrando un ajuste armónico entre la esperanza y la realidad.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 del Acuerdo No. **35**
símbolo institucional".

de 2014. "Por el cual se ratifica la Bandera como

- c. BLANCO. ROL ÉTICO – INSTITUCIONAL -. Connota la integración de los componentes ético-morales: lealtad, responsabilidad y respeto ante la autoafirmación del espíritu y naturaleza Institucionales como perfecto equilibrio entre la dimensión de servicio y el límite de la perfección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 15 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **02 SET. 2014**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA